

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.393.986-K

Razón Social: ELQUI PROMOCIONES SpA

Fecha de Constitución: 06 de abril del 2026

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de abril del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1TCgB3rAQf**



CR1TCgB3rAQf



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO ELQUI PROMOCIONES SpA

En COQUIMBO, Región de COQUIMBO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 06 de abril del 2026 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "ELQUI PROMOCIONES SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de ELQUI SORTEOS SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de COQUIMBO, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será La sociedad tendrá por objeto: La comercialización, distribución y venta de toda clase de bienes corporales e incorporeales, especialmente productos promocionales, artículos publicitarios, merchandising, adhesivos, membresías y productos digitales. Asimismo, la organización, desarrollo y ejecución de campañas promocionales, acciones de marketing, concursos y sorteos asociados a la comercialización de dichos productos, tanto en medios físicos como digitales. El desarrollo, administración y explotación de plataformas digitales, páginas web, aplicaciones y sistemas tecnológicos para la gestión de ventas, promociones y campañas comerciales. La prestación de servicios de publicidad, marketing digital, posicionamiento de marca, gestión comercial y asesorías empresariales. La sociedad podrá además celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, podrá desarrollar acciones de responsabilidad social empresarial, incluyendo aportes o donaciones a fundaciones u organizaciones sin fines de lucro. En general, podrá realizar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el giro. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir

láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-**

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es PATRICK MAJIN FERNÁNDEZ CUEVAS, Rut 15.408.531-9. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: PATRICK MAJIN FERNÁNDEZ CUEVAS, Rut 15.408.531-9. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerado según lo determine el accionista y tendrá todas las facultades de administración y disposición necesarias para el cumplimiento del objeto social. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. El Gerente General tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con todas las facultades de administración y disposición. En especial podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar y protestar documentos mercantiles, contratar personal, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, suscribir contratos comerciales, representar a la sociedad ante organismos públicos y privados, y en general realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, con el objeto de pronunciarse sobre la memoria, balance, estados financieros y cualquier otra materia de su competencia, pudiendo realizarse de forma presencial o por medios electrónicos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Las comunicaciones entre los accionistas y la sociedad se realizarán mediante correo electrónico u otros medios electrónicos que permitan dejar constancia. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los accionistas o entre éstos y la sociedad será resuelta por un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo, quien actuará sin forma de juicio y en única instancia. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuidas en la forma que determine el accionista, pudiendo acordarse su reparto total o parcial como dividendos o su reinversión en la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PACTO GENERAL:** La sociedad podrá en el futuro establecer acuerdos

adicionales relativos a la administración, funcionamiento y transferencia de acciones, conforme a la ley y a lo que determine el accionista. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PATRICK MAJIN FERNÁNDEZ CUEVAS suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	06-04-2026	AC4L1QxU1TiL
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.